



| | | |
|---|--|--|
|  Concejo de Manizales | Informe de Actividades Parciales | Código: F-10 CM-IAP |
| | Contratistas Concejo de Manizales | Versión:01 Estado: Vigente Fecha:10/08/2021 Página 1 de 1 |

| | |
|--------------------------|--|
| DEPENDENCIA: | OFICINA DE GESTIÓN LEGAL Y TALENTO HUMANO |
| FECHA DE INFORME: | 2 de diciembre de 2025 (Periodo 01 al 30 de noviembre de 2025) |


| CONCEPTO | DESCRIPCIÓN | | | | |
|----------------------------------|---|------------------|------------|-------------------|------------|
| No. CONTRATO | CONCE-2025-040 - No. CO1.PCCNTR.8489332 | | | | |
| CONTRATISTA | JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO | | | | |
| OBJETO DE CONTRATO | Prestación de servicios profesionales de asesoría permanente al presidente de la Corporación. | | | | |
| VALOR: | \$ 14.160.000 | | | | |
| DURACIÓN CONTRATO (PLAZO) | MESES 68 DIAS | FECHA INICIACIÓN | 23/10/2025 | FECHA TERMINACIÓN | 31/12/2025 |

PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

| | OBLIGACIONES CONTRACTUALES | ACTIVIDAD REALIZADA DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL |
|---|--|---|
| 1 | Asesorar y acompañar al presidente en diferentes temas relacionados con la gerencia, administración y gestión de la Corporación, así mismo en el desarrollo de las sesiones, cuando así se requiera. | Se ha acompañado y asesorado desde el punto de vista jurídico al presidente en diferentes temas relacionados con la administración y gestión de la Corporación. |
| 2 | Apoyar la emisión de conceptos jurídicos con destino a la Mesa Directiva, los concejales, entidad o particular que lo requiera y que le sean asignados por el presidente o el Supervisor del Contrato. | He estado presto a ello en el momento que se me indique o requiera. No obstante, para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación de manera formal. Sin embargo, se han efectuado recomendaciones verbales desde el punto de vista jurídico a consultas efectuadas por el presidente, la jefe de Talento Humano y Gestión Legal, así como de otras dependencias respecto de algunos aspectos propios de la gestión administrativa de la Corporación. |
| 3 | Asesorar y acompañar al presidente de la Corporación frente al cumplimiento de las metas y toma de decisiones, de tal forma que contribuya a lograr el objeto institucional. | Se ha acompañado y asesorado desde el punto de vista jurídico al presidente en la toma de decisiones relacionados con la administración y gestión de la Corporación. |
| 4 | Prestar asesoría jurídica en aspectos relacionados con interpretación de normas que regulan los Concejos Municipales. | Se ha acompañado y asesorado desde el punto de vista jurídico al presidente en aspectos relacionados con la interpretación del Acuerdo No. 0997 del 17 de agosto de 2018, "Por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo de Manizales". De esta manera, con base en lo dispuesto en el reglamento, se orientó sobre las comisiones que deberán conocer de los proyectos de Acuerdo presentados por la Administración Municipal para discusión. |
| 5 | Dar respuesta a los derechos de petición asignados por el presidente o el Supervisor del Contrato. | Se ha proyectado respuesta a los siguientes derechos de petición: <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de Petición presentado por el concejal Héctor Fabio Delgado Londoño, relacionado con la proposición aprobada por la Corporación el día 5 de noviembre de 2025, mediante la cual se dispuso remitir consulta al Consejo Nacional Electoral para la emisión del correspondiente concepto jurídico. |


| | | |
|---|--|--|
|  Concejo de Manizales | Informe de Actividades Parciales | Código: F-10 CM-IAP |
| | Contratistas Concejo de Manizales | Versión:01 Estado: Vigente Fecha:10/08/2021 Página 1 de 1 |

| | | |
|----|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> Derecho de Petición presentado por el señor Omar Arango, relacionado con el plan de vacantes del Concejo de Manizales. Derecho de petición presentado por la ciudadana Karen Vanessa Perdomo Velásquez. Consistente en solicitud de información relacionada con el "Macroproyecto San José". |
| 6 | Asesorar la resolución de situaciones jurídicas que se generen en torno a la gestión misional y administrativa de la Corporación. | Se ha acompañado, asesorado y resuelto desde el punto de vista jurídico consultas verbales efectuadas por la jefe del área de Gestión Legal y Talento Humano, así como por el presidente de la Corporación. |
| 7 | Proyectar, revisar y refrendar con su firma los documentos que se generen en la Gestión contractual de la Corporación cuando se requiera. | Se ha cumplido plenamente con la obligación contractual, esto es, se han proyectado, revisado y refrendado los documentos propios de la Gestión contractual de la Corporación. |
| 8 | Apoyar el desarrollo del proceso de elección de Contralor municipal y secretario de Despacho entre otros que sean encomendados. | <p>Se ha realizado acompañamiento permanente al área de Gestión Legal y de Talento Humano, así como a la Presidencia de la Corporación en relación con el proceso de elección de Contralor municipal y secretario de Despacho.</p> <p>Precisamente, para este periodo, se proyectó respuesta al requerimiento de la Procuradora Regional de Instrucción Caldas mediante oficio del 6 de noviembre de 2025, dentro del caso preventivo E-2025-346264, relacionado con el proceso de selección para elegir el próximo Contralor Municipal del Municipio de Manizales.</p> |
| 9 | Proyectar actos administrativos que sean requeridos por el supervisor. | <p>Para el presente periodo se proyectó Resolución "Por medio de la cual se acepta la renuncia de una concejal, se declara la vacancia absoluta de la curul y se dispone el procedimiento para su reemplazo". Lo anterior, en atención a la renuncia de la concejal Paula Andrea Toro Santana. En desarrollo de lo anterior, también se elaboraron los oficios por medio del cual se comunica a la Registraduría Nacional del Estado Civil la vacancia absoluta de la curul ocupada por la concejal Paula A. Toro, así como la comunicación dirigida al señor Juan Sebastián Giraldo Gutiérrez, por medio de la cual se le informa si es su intención ocupar la curul vacante de la Sra Paula Andrea Toro Santana.</p> <p>También se proyectó la resolución por medio de la cual se dispone el reemplazo de una curul vacante en el Concejo de Manizales.</p> |
| 10 | Acompañar al presidente y a la Mesa Directiva en la realización de las reuniones de carácter interinstitucional que le sean designadas. | He estado presto a ello en el momento que se me indique o requiera. |
| 11 | Presentar informes al supervisor sobre actividades y resultados de gestión, de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes. | Para el presente periodo se proyectó informe de la Convocatoria Pública para la Elección del secretario general del Concejo Municipal de Manizales para el periodo 2026. Dicho informe fue expuesto a la Plenaria en sesión del viernes 14 de noviembre de 2025. |
| 12 | Revisar los proyectos de acuerdo municipal en sus etapas de formulación, exposición de motivos, debate y aprobación, emitiendo concepto jurídico cuando así lo solicite la Presidencia o la mesa directiva de la Corporación, previo sobre su constitucionalidad y legalidad | <p>Se relacionan los siguientes proyectos de Acuerdo que fueron objeto de revisión y estudio con el fin de orientar cuales serían las comisiones permanentes donde se llevarían a cabo su eventual discusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto de Acuerdo No. 073, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE ACUERDO 0613 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 93 DEL ACUERDO 123 DE 1995 Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 63, 128 Y DEL ACUERDO 123 DE 1995". |

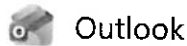
| | | |
|---|--|--|
|  Concejo de Manizales | Informe de Actividades Parciales | Código: F-10 CM-IAP |
| | Contratistas Concejo de Manizales | Versión:01 Estado: Vigente Fecha:10/08/2021 Página 1 de 1 |

| | | |
|----|--|--|
| 13 | Apoyar la oficina de gestión legal en la revisión y validación jurídica de los documentos precontractuales y contractuales del Concejo, garantizando la legalidad y coherencia normativa de los procesos de selección. | <p>Para el presente periodo y por solicitud de la supervisión, se revisó desde el punto de vista jurídico el informe de ejecución presentado por MARTELLO S.A.S. en el marco del contrato de catering.</p> <p>Se revisó desde el punto de vista jurídico el "CONVENIO DE LIBRANZA ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA".</p> |
| 14 | Diseñar e impartir talleres o charlas bimensuales sobre temas normativos relevantes, tales como: Contratación, Inhabilidades, Ley de Transparencia. | Para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación. |
| 15 | Asesorar al presidente y la Mesa Directiva en la formulación de respuestas jurídicas a los entes de control (Contraloría, Personería, Procuraduría) y en la preparación de informes jurídicos de rendición de cuentas. | De igual manera, se proyectó respuesta a la solicitud de ampliación de información Rad. 2025-357344-80174-IO, realizada a la Corporación por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Caldas – Contraloría General de la República, en relación con el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024, esto es, los recursos destinados y transferidos por el municipio de Manizales a las universidades de Caldas y Nacional por concepto de recaudo de estampillas pro – universitaria. |
| 16 | Revisar respuestas a demandas, tutelas o requerimientos administrativos, en coordinación con la Oficina Jurídica o el apoderado designado por la entidad. | He estado presto a ello en el momento que se me indique o requiera. No obstante, para el presente periodo no fue requerida la ejecución de esta obligación de manera formal. |
| 17 | Acatar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo según el Decreto 1072 de 2015. | Para este periodo la actividad se ejecutó de manera adecuada. |
| 18 | Las demás que le sean asignadas por el Supervisor de contrato o por el Ordenador del Gasto del Concejo Municipal, que se deriven del objeto y naturaleza del contrato | He estado presto a ello en el momento que se me indique o requiera por parte del presidente de la Corporación o del supervisor del contrato. |

| |
|-----------------------|
| OBSERVACIONES: |
| |
| |

| | |
|------------------------|---|
| Nombre del Contratista | JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO |
| Firma: |  |

ANEXOS: "Anexé toda la evidencia de las diferentes actividades que desarrolló en la ejecución del contrato, anexé fotos, informes técnicos, entre otros que ayuden a evidenciar la correcta ejecución de su contrato".



RE: Envío de Convenio de Libranza - Revisión Tecnomecánica para Empleados del Concejo

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Mié 19/11/2025 2:45 PM

Para Comercial CDA de CALDAS <comercial@cdac.gov.co>

1 archivo adjunto (93 KB)

Convenio de Libranza CONCEJO DE MANIZALES y CDA DE CALDAS. Rev. JSOM.docx;

Buenas tardes

Adjunto remito con mis observaciones y comentarios para su ajuste y/o complementación el documento denominado de la siguiente manera: "ACUERDO DE COOPERACIÓN COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA Y EL CONCEJO DE MANIZALES".

Quedo atento,

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

310 373 67 48

jsebasocampo@hotmail.com



De: Comercial CDA de CALDAS <comercial@cdac.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de noviembre de 2025 2:28 p. m.

Para: jsebasocampo@hotmail.com <jsebasocampo@hotmail.com>

Cc: sac@concejodemanizales.gov.co <sac@concejodemanizales.gov.co>

Asunto: Envío de Convenio de Libranza - Revisión Tecnomecánica para Empleados del Concejo

Dr. Juan Sebastian Ocampo

Concejo de Manizales

Espero que se encuentre bien.

Me permito adjuntar el **Convenio de Libranza** a celebrar entre el **Concejo de Manizales** y el **Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas (CDA)**, con el fin de formalizar el acuerdo para la prestación del servicio de **revisión tecnomecánica** para los empleados del concejo. Según lo establecido en dicho convenio, el pago por la prestación de este servicio se realizará a través de libranza.

Quedamos atentos a cualquier comentario o información adicional que pueda necesitar para dar trámite a este proceso.
Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.
Cordialmente.

MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO LOPEZ
Profesional del Área de Mercadeo y Ventas
Tel. 8932830 Ext. 110
Celular: 3106678222






RE: derecho de petición

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Lun 1/12/2025 2:26 PM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

 1 archivo adjunto (111 KB)

Rta karen Vanessa Perdomo.docx;


Buenas tardes Dra. Jamile,

Adjunto remito para su revisión y complementación proyecto de respuesta al Derecho de Petición presentado por la ciudadana Karen Vanessa Perdomo Velásquez. "Solicitud de información relacionado con el Macroproyecto San José".

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO

ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

 310 373 67 48

 jsebasocampo@hotmail.com



De: legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 10:20 a. m.

Para: Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

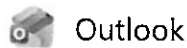
Asunto: derecho de petición

Cordial saludo

Por favor dar respuesta.

Atentamente






RE: acepta renuncia y declara vacancia

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Mar 4/11/2025 11:15 AM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

 1 archivo adjunto (4 MB)

Acepta renuncia Paula Toro.docx;


Buenos días Dra Jamile,


Adjunto remito para su revisión el proyecto de Resolución "por medio de la cual se acepta la renuncia de una concejal, se declara la vacancia absoluta de la curul y se dispone el procedimiento para su reemplazo".

Favor verificar y complementar los apartados resaltados en color

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

 310 373 67 48

 jsebasocampo@hotmail.com



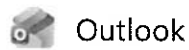
De: legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

Enviado: jueves, 30 de octubre de 2025 8:12 a. m.

Para: Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Asunto: acepta renuncia y declara vacancia





Oficio Registraduría

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Jue 6/11/2025 10:16 AM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

 1 archivo adjunto (4 MB)

Oficio Registraduría.docx;


Buenos días Dra Jamile,


Adjunto remito para su revisión, complementación y/o ajuste el oficio por medio del cual se comunica a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la vacancia absoluta de la curul ocupada por la Concejal Paula A. Toro.

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO

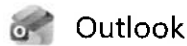
ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

 310 373 67 48

 jsebasocampo@hotmail.com





Observaciones al informe de ejecución presentado por MARTELLO SAS en el marco del cto de catering

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Vie 7/11/2025 10:35 AM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)

MARTELLO_CUADRO_DE_SATISFACCION_MANIZALES_SEP-OCT.docx; INFORME_PARCIAL_ALIMENTACIÓN_SEP-OCT.pdf;

A continuación, relaciono las debilidades del informe presentado por MARTELLO S.A.S., recomendando que se ajuste el mismo con base en las siguientes debilidades observadas:

Ausencia de resumen ejecutivo. No sintetiza resultados, cumplimiento porcentual ni conclusiones con el fin de poder hacerse un adecuado seguimiento contractual a la ejecución. En ese sentido, se recomienda hacer un resumen ejecutivo de entregas que incluya el cuadro de cantidades suministradas, registro fotográfico, valores y fechas (como ya lo tiene).

Sin evidencia del cumplimiento de menús conforme a especificaciones técnicas. No describe ni certifica la composición de los platos (gramaje, variedad, menú vegetariano).

Ausencia de cuadro comparativo entre lo contratado y lo ejecutado. No se presenta control cuantitativo de ejecución sobre el valor total del contrato.

Sin indicador de satisfacción del usuario. El cuadro de satisfacción existe aparte, pero no se relaciona ni analiza en el informe.

Ausencia de evidencias complementarias. No se adjunta evidencia del programa de limpieza, control de plagas ni certificados de manipuladores, certificados de pago de seguridad social, soporte de personal idóneo, encuestas o reportes formales de satisfacción del usuario.

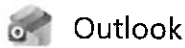
JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

310 373 67 48

jsebasocampo@hotmail.com






RE: OCUPA CURUL CONCEJO DE MANIZALES

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Lun 10/11/2025 2:53 PM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

 2 archivos adjuntos (4 MB)

Resolución por medio de la cual se dispone el reemplazo de una curul vacante en el Concejo de Manizales.docx; Co,unicación ocupación curul.docx;

Buenas tardes Dra Jamile,


Adjunto remito para su revisión, ajuste y/o complementación, los siguientes documentos:

- Comunicación dirigida al señor Juan Sebastián Giraldo Gutiérrez, por medio de la cual se le informa si es su intención ocupar la curul vacante de la Sra Paula Andrea Toro Santana.
- Resolución por medio de la cual se dispone el reemplazo de una curul vacante en el Concejo de Manizales.

Tener en cuenta los apartados resaltados en color amarillo para complementación y/o ajuste.

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

 310 373 67 48

 jsebasocampo@hotmail.com



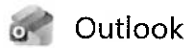
De: legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

Enviado: viernes, 7 de noviembre de 2025 9:48 a. m.

Para: Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Asunto: OCUPA CURUL CONCEJO DE MANIZALES






RE: solicitud procuraduría Contralor Municipal 2026-2029

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Mar 11/11/2025 9:58 PM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

 1 archivo adjunto (120 KB)

Rta 2do Requerimiento PGN.docx;


Cordial saludo Dra Jamile:

Adjunto proyecto de respuesta al requerimiento de la Procuradora Regional de Instrucción Caldas mediante oficio del 6 de noviembre de 2025, dentro del caso preventivo E-2025-346264, relacionado con el proceso de selección para elegir el próximo Contralor Municipal del Municipio de Manizales.

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO

ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

 310 373 67 48

 jsebasocampo@hotmail.com



De: legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 9:34 a. m.

Para: Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

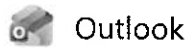
Asunto: solicitud procuraduría Contralor Municipal 2026-2029

Cordial saludo

Por favor dar respuesta.

Atentamente






RE: DERECHO DE PETICIÓN HECTOR FABIO DELGADO

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Jue 13/11/2025 2:31 PM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

 1 archivo adjunto (640 KB)

D.P CONCEJAL HECTOR FABIO DELGADO LONDOÑO_0001.pdf;

Buenas tardes Dra. Jamile,

Adjunto remito proyecto de respuesta al punto No. 4 del Derecho de Petición presentado por el corporado Héctor Fabio Delgado Londoño.

Tener en cuenta los apartes en color amarillo para complementación de la Secretaría de Despacho.

De: legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 9:42 a. m.

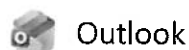
Para: Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN HECTOR FABIO DELGADO

Cordial saludo

Por favor dar respuesta al último punto.

Atentamente




Informe Ejecutivo

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Jue 13/11/2025 3:16 PM

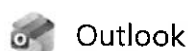
Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

 1 archivo adjunto (168 KB)

Resumen de Informe.docx;

Buenas tardes Dra. Jamile,

Adjunto remito para su consideración el resumen ejecutivo del informe de la Convocatoria Pública para la Elección del Secretario General del Concejo Municipal de Manizales para el período 2026.



RE: Derecho de petición Omar Amaya

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Vie 14/11/2025 3:43 PM

Para talentohumano talentohumano <talentohumano@concejodemanizales.gov.co>

CC legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

3 archivos adjuntos (894 KB)

OTROSI 1 FIRMADO UM CONVENIO CONCEJO.pdf; CONVENIO UNIVERSIDAD DE MANIZALES Y EL CONCEJO DE MANIZALES_250117_091051.pdf; Rta Omar Amaya.docx;

Buenas tardes,

Adjunto se remite proyecto de respuesta para complementación y anexo de documentos al derecho de petición presentado por el señor Omar Arango, relacionado con el plan de vacantes de la Corporación.

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

310 373 67 48
 jsebasocampo@hotmail.com



De: talentohumano talentohumano <talentohumano@concejodemanizales.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de noviembre de 2025 2:31 p. m.

Para: Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Asunto: Re: Derecho de petición Omar Amaya

CARLOS ALBERTO AGUIAR TORRES

Técnico Administrativo Talento Humano

Concejo de Manizales

(606) 8845527 ext 70826

www.concejodemanizales.gov.co



El mar, 4 nov 2025 a las 8:47, Juan Sebastián Ocampo Murillo (<jsebasocampo@hotmail.com>) escribió:

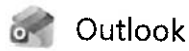
JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

☎ 310 373 67 48

✉ jsebasocampo@hotmail.com





Proyecto de Acuerdo No. 073

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Vie 14/11/2025 8:20 AM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

1 archivo adjunto (23 MB)

P.A N°073 de 11-11-2025.pdf

Buenos días Dra Jamile,

En respuesta a su solicitud correspondiente a definir con base en el reglamento de la corporación (Acuerdo N° 0997 de 2018), la comisión que deberá conocer del siguiente proyecto de Acuerdo presentado, me permito dar respuesta, así:

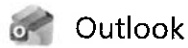
| Proyecto de Acuerdo | Comisión |
|--|--|
| <p>Proyecto de Acuerdo No. 073, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO CON FUERZA DE ACUERDO 0613 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016 QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 93 DEL ACUERDO 123 DE 1995 Y SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 63, 128 Y DEL ACUERDO 123 DE 1995".</p> | <p>Comisión Segunda o de presupuesto y asuntos fiscales.</p> <p>Art. 33: Este artículo es claro en su numeral 4, asignándole a esta comisión la función de:</p> <p>"Conocer los proyectos de acuerdo sobre impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, reducciones, exenciones y redistribución por programas e incremento de tales gravámenes."</p> <p>El Proyecto de Acuerdo No. 073 de 2025 es de naturaleza eminentemente fiscal y tributaria. Su materia principal es la reforma de las reglas que rigen la "contribución de valorización", un tributo específico.</p> <p>Aunque tangencialmente toca asuntos de obras (Comisión Primera) y de la estructura administrativa de un proyecto (Comisión Tercera), su unidad de materia se ajusta de manera directa y principal a la competencia de la Comisión Segunda.</p> |

14/11/25, 8:37

Elementos enviados: Juan Sebastián Ocampo Murillo - Outlook


Por lo tanto, se recomienda a la Presidencia asignar el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 073 de 2025 a la Comisión Segunda o de Presupuesto y Asuntos Fiscales, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 33, numeral 4, del Acuerdo N° 0997 de 2018.

Quedo atento a cualquier inquietud u observación.



RE: RESPUESTA A PETICION CONTRALORIA- VERIFICAR EN ACTA

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>
Fecha Vie 21/11/2025 11:22 AM
Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

 1 archivo adjunto (114 KB)
Rta Requerimiento Contraloría.docx;



Buenos días Dra Jamile,

Remito para su revisión el proyecto de respuesta a la solicitud de ampliación de información Rad. 2025-357344-80174-IO, realizada a la Corporación por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Caldas – Contraloría General de la República, en relación con el Acuerdo 1156 del 30 de enero de 2024, esto es, los recursos destinados y transferidos por el municipio de Manizales a las universidades de Caldas y Nacional por concepto de recaudo de estampillas pro – universitaria.

Att,

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
ABOGADO

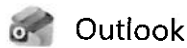
- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

 310 373 67 48
 jsebasocampo@hotmail.com



De: legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>
Enviado: martes, 18 de noviembre de 2025 12:36 p. m.
Para: Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>
Asunto: RESPUESTA A PETICION CONTRALORIA- VERIFICAR EN ACTA





RV: Envío de Convenio de Libranza - Revisión Tecnomecánica para Empleados del Concejo

Desde Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Fecha Lun 24/11/2025 2:53 PM

Para legal_talento legal_talento <legal_talento@concejodemanizales.gov.co>

CC Comercial CDA de CALDAS <comercial@cdac.gov.co>

1 archivo adjunto (88 KB)

Convenio de Libranza CONCEJO DE MANIZALES y CDA DE CALDAS. Rev. JSOM.docx;

Buenas tardes Dra Jamile,

Una vez revisado nuevamente el Convenio observo que de parte del CDA se acogieron los ajustes sugeridos, por lo que, de mi parte, no tengo mas observaciones y reenvío el documento para que se continúe con el tramite correspondiente.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN OCAMPO MURILLO
ABOGADO

- Magíster en Administración Pública
- Especialista en Contratación Estatal
- Especialista en Derecho de la Infraestructura
- Especialista en Gestión Pública

☎ 310 373 67 48
✉ jsebasocampo@hotmail.com



De: Comercial CDA de CALDAS <comercial@cdac.gov.co>

Enviado: jueves, 20 de noviembre de 2025 5:13 p. m.

Para: Juan Sebastián Ocampo Murillo <jsebasocampo@hotmail.com>

Asunto: Re: Envío de Convenio de Libranza - Revisión Tecnomecánica para Empleados del Concejo

Muy buenas tardes Dr. Juan Sebastian Ocampo - Concejo de Manizales

De antemano agradecer por la respuesta y las recomendaciones presentadas, las cuales fueron muy acertadas y acatadas por nuestra entidad, adjuntamos nuevamente el convenio y quedamos muy atentos a cualquier inquietud o sugerencia adicional.

MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO LOPEZ

Profesional del Área de Mercadeo y Ventas

Tel. 8932830 Ext. 110

Celular: 3106678222

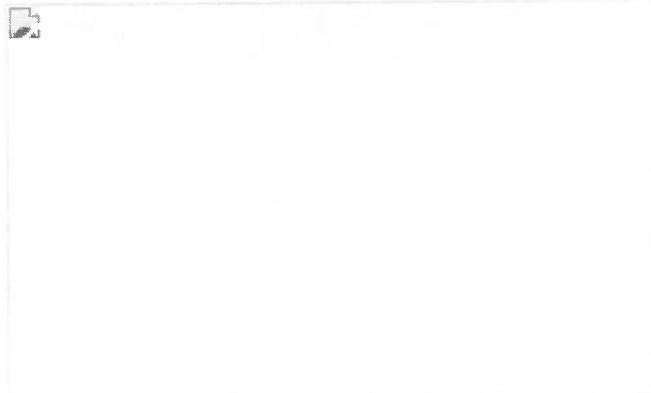


El mié, 19 nov 2025 a las 14:45, Juan Sebastián Ocampo Murillo (<jsebasocampo@hotmail.com>) escribió:

Buenas tardes

Adjunto remito con mis observaciones y comentarios para su ajuste y/o complementación el documento denominado de la siguiente manera: "ACUERDO DE COOPERACIÓN COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA Y EL CONCEJO DE MANIZALES".

Quedo atento,



De: Comercial CDA de CALDAS <comercial@cdac.gov.co>

Enviado: jueves, 13 de noviembre de 2025 2:28 p. m.

Para: jsebasocampo@hotmail.com <jsebasocampo@hotmail.com>

Cc: sac@concejodemanizales.gov.co <sac@concejodemanizales.gov.co>

Asunto: Envío de Convenio de Libranza - Revisión Tecnomecánica para Empleados del Concejo

Dr. Juan Sebastian Ocampo
Concejo de Manizales

Espero que se encuentre bien.

Me permito adjuntar el **Convenio de Libranza** a celebrar entre el **Concejo de Manizales** y el **Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas (CDA)**, con el fin de formalizar el acuerdo para la prestación del servicio de **revisión tecnomecánica** para los empleados del concejo. S

egún lo establecido en dicho convenio, el pago por la prestación de este servicio se realizará a través de libranza.

Quedamos atentos a cualquier comentario o información adicional que pueda necesitar para dar trámite a este proceso.

Agradezco de antemano su atención y quedo a su disposición para cualquier duda o aclaración.
Cordialmente.

MARIA DE LOS ANGELES OCAMPO LOPEZ

Profesional del Área de Mercadeo y Ventas

Tel. 8932830 Ext. 110

Celular: 3106678222



RESOLUCION No. 055

05 DE NOVIEMBRE DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA LISTA DE ADMITIDOS A ENTREVISTA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2026

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO DE MANIZALES, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el artículo 37 de la Ley 136 de 1994; los artículos 6 y 12 transitorio de la Ley 1904 de 2018; el artículo 153 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 18 del Acuerdo 0997 de 2018 Reglamento Interno del Concejo de Manizales,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 02 de 2015, el Congreso de la República, adoptó una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictaron otras disposiciones, entre ellas, modificó el inciso 4 del artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo:

“(…) Salvo los concursos regulados por la Ley, la elección de servidores públicos atribuida a Corporaciones Públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección (...)”, igualmente los contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo C.P.A.C.A.

Que la corporación político administrativa, Concejo de Manizales en cumplimiento de los deberes Constitucionales y Legales que le asisten, particularmente, en aplicación del artículo 37 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 18 del Acuerdo 0997 de 2018 - Reglamento Interno del Concejo de Manizales – expidió la Resolución No. 044 del 12 de septiembre de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIO DE DESPACHO DEL CONCEJO DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2026 Y ESTABLECEN SUS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS”.

Que la convocatoria pública para la elección del cargo de Secretario de Despacho del Concejo de Manizales para la vigencia 2026, se ha llevado a cabo de acuerdo con los lineamientos y directrices establecidos en el mencionado acto administrativo.

Que la Institución Universitaria de Envigado, contratada para llevar a cabo la convocatoria pública para la elección del cargo de Secretario de Despacho del Concejo de Manizales para la vigencia 2026, en el marco de la Resolución No. 044 del 12 de septiembre de 2025,

expedida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Manizales, ha adelantado con las personas inscritas y admitidas al proceso las etapas correspondientes a la aplicación de pruebas de conocimientos y a la valoración de experiencia, educación, actividad docente y publicación de obras relacionadas con el ámbito público, con las respectivas fases de reclamaciones.

Que la Institución Universitaria de Envigado (IUE), en el marco de la Resolución No. 044 del 12 de septiembre de 2025, expedida por la Mesa Directiva del Honorable Concejo de Manizales, proporcionó los resultados definitivos ponderados de la prueba escrita de conocimientos y valoración de antecedentes para la convocatoria pública para la elección del cargo de Secretario de Despacho del Concejo de Manizales para la vigencia 2026.

Que el artículo 37 de la Resolución No. 044 del 12 de septiembre de 2025, establece:

“ARTÍCULO 37: CONFORMACIÓN DE LA LISTA Y PUBLICACIÓN. El Concejo de Manizales a través de la Mesa Directiva definirá la lista de candidatos para entrevista, de hasta siete (7) personas con quienes ocupen los siete (7) primeros lugares, conforme al puntaje final consolidado y de ser el caso con la aplicación de las reglas de desempate en el puntaje final consolidado. De acuerdo al cronograma del proceso la lista se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web de la Corporación Pública. En dicho término la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes que conforman la lista, al correo electrónico sac@concejodemanzales.gov.co, las cuales podrán servir de insumo para la valoración que hará la Corporación Pública”.

Que, una vez surtidas las etapas mencionadas, la Institución Universitaria de Envigado ha informado a la Corporación los puntajes finales consolidados, así:

| Cédula | Experiencia 23% | Ponderación, 23% | Formación 20% | Ponderación, 20% | Docencia 5% | Ponderación, 5% | Obras 2% | Ponderación, 2% | Prueba de Cto 50% | Ponderación, 50% | Total |
|------------|--------------------|---------------------|------------------|---------------------|----------------|--------------------|-------------|--------------------|----------------------|---------------------|-------|
| 71675040 | 100,00 | 23,00 | 100,00 | 20,00 | 100,00 | 5,00 | 2 | 2 | 83,00 | 41,50 | 91,50 |
| 30235984 | 100,00 | 23,00 | 70,00 | 14,00 | 3,70 | 0,19 | 0 | 0 | 90,00 | 45,00 | 82,19 |
| 1053781624 | 89,40 | 15,96 | 100,00 | 20,00 | 15,20 | 0,76 | 0 | 0 | 81,00 | 40,50 | 77,22 |
| 1053845829 | 51,90 | 11,94 | 70,00 | 14,00 | 0,70 | 0,04 | 0 | 0 | 83,00 | 41,50 | 67,47 |
| 42113034 | 100,00 | 23,00 | 30,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 73,00 | 36,50 | 65,5 |
| 1053816909 | 78,60 | 18,08 | 30,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 81,00 | 40,50 | 64,58 |
| 1053861245 | 32,80 | 7,54 | 60,00 | 12,00 | 7,20 | 0,36 | 0 | 0 | 80,00 | 40,00 | 59,90 |
| 75099904 | 85,70 | 19,71 | 30,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 66,00 | 33,00 | 56,71 |
| 1053783060 | 54,00 | 12,42 | 30,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 80,00 | 40,00 | 58,42 |
| 1053856392 | 13,80 | 3,17 | 30,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 84,00 | 42,00 | 51,17 |
| 1037663535 | 13,80 | 3,17 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 89,00 | 44,50 | 47,67 |
| 30317149 | 0,00 | 0,00 | 30,00 | 6,00 | 0,00 | 0,00 | 0 | 0 | 77,00 | 38,50 | 44,50 |



Que, de conformidad con los anteriores resultados, es menester conformar la lista para la elección del cargo de Secretario de Despacho de la Corporación Concejo de Manizales, con los candidatos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el puntaje final consolidado, de acuerdo con los procedimientos adelantados por la Institución Universitaria de Envigado e informado a esta Mesa Directiva así:

| Nombre | Cédula | Experiencia 23% | Formación 20% | Docencia 5% | Obras 2% | Prueba de Cto 50% | Total Acumulado |
|-----------------------------------|---------------|--------------------|------------------|----------------|-------------|----------------------|--------------------|
| ALZATE ARBELAEZ JORGE EDUARDO | 1.053.781.624 | 69,40 | 100,00 | 15,20 | 0 | 81,00 | 77,22 |
| ARIAS GALLEGO ESTEBAN | 1.053.861.245 | 32,80 | 60,00 | 7,20 | 0 | 80,00 | 59,90 |
| DIAZ GALLEGO DANIELA | 1.053.816.909 | 78,60 | 30,00 | 0,00 | 0 | 81,00 | 64,58 |
| ESCOBAR CALDERON SEBASTIAN | 1.053.845.829 | 51,90 | 70,00 | 0,70 | 0 | 83,00 | 67,47 |
| GARCIA CHARRY CLAUDIA MARCELA | 30.235.984 | 100,00 | 70,00 | 3,70 | 0 | 90,00 | 82,19 |
| MONCADA AGUIRRE CARMEN BEATRIZ | 42.113.034 | 100,00 | 30,00 | 0,00 | 0 | 73,00 | 65,5 |
| TRUJILLO MEJIA ALVARO | 71.675.040 | 100,00 | 100,00 | 100,00 | 2 | 83,00 | 91,50 |

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMACIÓN Y PUBLIACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS A ENTREVISTA. CONFÓRMESE Y PUBLÍQUESE la lista de admitidos a entrevista para la elección del cargo de Secretario de Despacho del Concejo de Manizales para la vigencia 2026 con los aspirantes que ocuparon los siete (07) primeros lugares, conforme al puntaje final consolidado, así:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--------------------------------|----------------|---------|
| ALZATE ARBELAEZ JORGE EDUARDO | 1.053.781.624 | 77,22 |
| ARIAS GALLEGO ESTEBAN | 1.053.861.245 | 59,90 |
| DIAZ GALLEGO DANIELA | 1.053.816.909 | 64,58 |
| ESCOBAR CALDERON SEBASTIAN | 1.053.845.829 | 67,47 |
| GARCIA CHARRY CLAUDIA MARCELA | 30.325.984 | 82,19 |
| MONCADA AGUIRRE CARMEN BEATRIZ | 42.113.034 | 65,5 |
| TRUJILLO MEJIA ALVARO | 71.675.040 | 91,50 |

PARÁGRAFO PRIMERO: La lista de admitidos a entrevista estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Corporación para observaciones entre el 06 y el 12 de noviembre de 2025, según el cronograma. Las observaciones sobre los integrantes que conforman la lista podrán ser enviadas a la dirección de correo electrónico sac@concejodemanizales.gov.co los cuales podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de la Corporación Pública en la etapa de entrevista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La publicación se hará en la página web del Concejo de Manizales o en la Página web de la Institución Universitaria de Envigado, y a través de las redes sociales institucionales.

ARTÍCULO TERCERO. ENTREVISTA. En la etapa de entrevista se adelantará con los participantes que conforman la lista de admitidos a entrevista, en igualdad de condiciones. La entrevista consiste en escuchar a los candidatos por separado y por el tiempo señalado en la plenaria, la cual no tendrá asignación alguna de puntaje.

La entrevista se realizará de conformidad con la fecha establecida en el cronograma de la Resolución No. 044 del 12 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. ELECCIÓN. La elección del Secretario del Despacho se llevará a cabo el día señalado en el cronograma y será designado el aspirante de la terna que obtenga la mayor votación (mayoría simple) en sesión plenaria del Concejo de Manizales.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición y comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ANDRÉS OSORIO TORO
Presidente
Concejo de Manizales

JULIÁN ANDRÉS GARCÍA CORTES
Primer vicepresidente
Concejo de Manizales

MANUELA RODRÍGUEZ CASTAÑO
Segundo vicepresidente
Concejo de Manizales

*Proyecto: Juan Sebastián Ocampo Muñillo. Abogado Contratista
Revisó y ajustó: Jannile Andrea Armas Tangarte. Profesional. Gestión legal y talento humano*



ACUERDO DE COOPERACIÓN COMERCIAL

F-CT-027

Versión 01

2023-06-16

Página 1 de 5

ACUERDO DE COOPERACIÓN COMERCIAL SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA Y EL CONCEJO DE MANIZALES

Comentado [JO1]: Sugiero el siguiente nombre: CONVENIO DE LIBRANZA ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y EL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA.

Entre los suscritos **LUIS GABRIEL MARIN FERNANDEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **10.187.869** de La Dorada (Caldas), quien en ejercicio de las facultades conferidas por la junta directiva según Acta 198 del 18/12/2019, el acuerdo No 002 del 19/12/2019 y diligencia de posesión de la misma fecha y conforme a los Estatutos de la entidad, actuando en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA**, con NIT **890.805.554-3**, quien para efectos del presente acuerdo se denomina **EL CDAC**, por una parte; y por la otra **JULIAN ANDRES OSORIO TORO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **75.096.217**, actuando en nombre y representación del **CONCEJO DE MANIZALES**, Corporación identificada con NIT: **810.005.966-0** quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONCEJO DE MANIZALES**, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo comercial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA – OBJETO: El presente convenio tiene como objeto la implementación de un acuerdo de libranza mediante el cual los empleados del **CONCEJO DE MANIZALES** accederán a los servicios de **Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes obligatoria (RTMyEC)** proporcionados por el Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda., con pago mediante descuento por nómina, en condiciones preferenciales, con el fin de facilitar el cumplimiento de la normativa técnica y ambiental relacionada con los vehículos, de acuerdo con los estándares establecidos por el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO - UNO: El CDAC se compromete a prestar el servicio de **Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes obligatoria (RTMyEC)** conforme a las normativas vigentes, sin que medie subordinación y de acuerdo con lo establecido en el **Código Nacional de Tránsito** y sus normas complementarias emitidas por el Ministerio de Transporte y demás entidades competentes, la **Resolución 0315 de 2013**, artículo 1º y **Ley 2283 de enero 5 de 2023**.

PARÁGRAFO - DOS: Lo anterior, sin que ello implique una exclusividad ni obligatoriedad absoluta.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CDAC:

1. El Centro de Diagnóstico se compromete a prestar el servicio de revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes a los vehículos de los empleados del **CONCEJO DE MANIZALES** que presenten documento Autorización de Servicio RTM debidamente suscrito por la entidad.
2. Utilizar los mejores recursos a su disposición para la realización de la prestación del Servicio.
3. Asumir los costos que se generan para el cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas.
4. Utilizar personal altamente calificado, responsable, que emita conceptos confiables en beneficio de la seguridad de la operación que se persigue.

Comentado [JO2]: Falta mención expresa de cumplimiento de normas de protección de datos personales (Ley 1581/2012), dado que se manejarán datos de los empleados. En ese sentido, se propone como obligación la siguiente: "Garantizar la confidencialidad, custodia y tratamiento adecuado de los datos personales de los empleados conforme a la Ley 1581 de 2012".



5. Entregar e informar (a) Para el caso de la RTMYEC, - en caso de ser aprobada - el Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes- en caso de ser reprobado - el FORMATO RESPECTIVO DE RESULTADOS e informar las deficiencias o aspectos que se deben corregir, reparar o reemplazar al vehículo revisado. En caso de que la RTMYEC sea reprobada, el CDAC, dentro del plazo que establecen las normas que regulan la materia, realizará una segunda y única revisión, en caso de que vuelva a ser reprobada, el vehículo deberá cancelar el valor a precios actuales e iniciar el proceso de revisión nuevamente.
7. Acompañamiento administrativo: Proporcionar soporte en la conciliación mensual y enviar un informe detallado con los valores correspondientes a los servicios prestados.
8. Asesoría personalizada: Brindar asesoría personalizada a cada empleado en relación con los procedimientos para realizar la revisión y los costos asociados.

TERCERA – OBLIGACIONES DEL CONCEJO DE MANIZALES:

1. Autorización de empleados: Para el acceso de los empleados al servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTMYEC) con el CDAC, será suficiente con la presentación de la autorización enviada previamente por el CONCEJO DE MANIZALES al CDAC junto con un documento de identificación del empleado. Esta autorización contendrá la información del asociado y del vehículo.
2. Descuento por nómina: Realizar el descuento correspondiente en la nómina de los empleados autorizados para la realización de la RTMYEC, conforme al valor del servicio prestado y de acuerdo a los plazos establecidos por la entidad.
3. Pago de las tarifas: El pago de los servicios prestados será realizado mensualmente, mediante giro a favor del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. correspondiente a los descuentos efectuados en la nómina de los empleados, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.
4. Envío de soporte: Permitir oportunamente el soporte de autorización correspondiente que certifique la identidad y autorización de cada empleado que reciba el servicio.

CUARTA- VALOR DE LOS SERVICIOS:

Tarifas: Las tarifas aplicadas serán las establecidas por el Ministerio de Transporte en la Resolución 20243040003125 de 2024, y estarán sujetas a los ajustes que el Gobierno Nacional realice.

A continuación, se relacionan las tarifas actuales establecidas por el Ministerio de Transporte.

Comentado [04]: No se indican si los precios incluyen IVA ni si las tarifas se actualizan automáticamente.

Comentado [03]: No se define qué ocurre en caso de descuentos no efectuados por error o retiro del empleado. En ese sentido se recomienda incluir un párrafo que indique lo siguiente: "En caso de retiro del empleado o imposibilidad de descuento, el Concejo no asumirá obligación económica frente al CDAC, correspondiendo al empleado cubrir directamente el valor del servicio."

**ACUERDO DE COOPERACIÓN COMERCIAL**

F-CT-027

Versión 01

Página 3 de 5

2023-06-16

Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda.**Tarifas 2025**

| Código | Tipo de Vehículo | PIN | Antes IVA | IVA | Runt | ANSV | Dispersión | SICOV | RTM |
|--------|---|-----|-----------|-------|------|------|------------|-------|------------|
| 11300 | REVISION TECNICO MECANICA | | | | | | | | |
| 11301 | Moto - Ant. 0 A 2 Años | SI | 126610 | 24056 | 5500 | 8100 | 9818 | 31746 | \$ 205.830 |
| 11302 | Moto - Ant. 3 A 7 Años | SI | 126610 | 24056 | 5500 | 8400 | 9818 | 31746 | \$ 206.130 |
| 11303 | Moto - Ant. 8 A 17 Años | SI | 126610 | 24058 | 5500 | 8700 | 9818 | 31746 | \$ 206.430 |
| 11304 | Moto - Ant. 17 A Más | SI | 126610 | 24056 | 5500 | 8400 | 9818 | 31746 | \$ 206.130 |
| 11305 | Liviano Particular - Ant. 0 A 2 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8500 | 9818 | 31746 | \$ 300.809 |
| 11306 | Liviano Particular - Ant. 3 A 7 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8900 | 9818 | 31746 | \$ 301.209 |
| 11307 | Liviano Particular - Ant. 8 A 17 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 9200 | 9818 | 31746 | \$ 301.509 |
| 11308 | Liviano Particular - Ant. 17 A Más Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8900 | 9818 | 31746 | \$ 301.209 |
| 11309 | Liviano Público - Ant. 0 A 2 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8000 | 9818 | 31746 | \$ 300.309 |
| 11310 | Liviano Público - Ant. 3 A 7 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8300 | 9818 | 31746 | \$ 300.609 |
| 11311 | Liviano Público - Ant. 8 A 17 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8600 | 9818 | 31746 | \$ 300.909 |
| 11312 | Liviano Público - Ant. 17 A Más Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8300 | 9818 | 31746 | \$ 300.609 |
| 11313 | Pesado Particular - Ant. 0 A 2 Años | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 8100 | 9818 | 31746 | \$ 452.724 |
| 11314 | Pesado Particular - Ant. 3 A 7 Años | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 8400 | 9818 | 31746 | \$ 453.024 |
| 11315 | Pesado Particular - Ant. 8 A 17 Años | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 8600 | 9818 | 31746 | \$ 453.224 |
| 11316 | Pesado Particular - Ant. 17 A Más Años | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 8400 | 9818 | 31746 | \$ 453.024 |
| 11317 | Pesado Público - Ant. 0 A 2 Años | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 7700 | 9818 | 31746 | \$ 452.324 |
| 11318 | Pesado Público - Ant. 3 A 7 Años | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 7900 | 9818 | 31746 | \$ 452.524 |
| 11319 | Pesado Público - Ant. 8 A 17 Años | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 8100 | 9818 | 31746 | \$ 452.724 |
| 11320 | Pesado Público - Ant. 17 A Más Años | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 7900 | 9818 | 31746 | \$ 452.524 |
| 11321 | Motocarro - Ant. 0 A 2 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8500 | 9818 | 31746 | \$ 300.809 |
| 11322 | Motocarro - Ant. 3 A 7 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8900 | 9818 | 31746 | \$ 301.209 |
| 11323 | Motocarro - Ant. 8 A 16 Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 9200 | 9818 | 31746 | \$ 301.509 |
| 11324 | Motocarro - Ant. 17 A Más Años | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8900 | 9818 | 31746 | \$ 301.209 |
| 11325 | Liviano Particular Eléctrico | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8500 | 9818 | 31746 | \$ 300.809 |
| 11326 | Liviano Público Eléctrico | SI | 206088 | 39157 | 5500 | 8900 | 9818 | 31746 | \$ 301.209 |
| 11327 | Pesado Particular Eléctrico | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 8100 | 9818 | 31746 | \$ 452.724 |
| 11328 | Pesado Público Eléctrico | SI | 334084 | 63476 | 5500 | 7900 | 9818 | 31746 | \$ 452.524 |

QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONCEJO DE MANIZALES se compromete a realizar el pago de las RTMyEC una vez el CDAC haya prestado el servicio de manera individual por cada automotor.

Para ello, el CDAC deberá emitir y presentar la factura electrónica correspondiente por cada servicio prestado.

Crédito por cada funcionario: El crédito se efectuará a un tiempo máximo de dos (2) meses a partir de la prestación del servicio.

El pago de los servicios prestados será realizado mensualmente, mediante giro a favor del Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas Ltda. correspondiente a los descuentos efectuados en la nómina de los empleados, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a la ejecución del descuento.

SEXTA - DURACIÓN: La duración del acuerdo será a partir de la firma del presente instrumento y hasta cumplir con el objeto acordado. El presente convenio se debe actualizar anualmente con

Comentado [J05]: OJO: No se puede hablar de forma de pago, ya que la responsabilidad del Concejo es como agente retenedor y girador de descuentos. Adicionalmente, en los convenios de libranza no hay contraprestación económica entre las partes, y por tanto no puede hablarse de "forma de pago" ni de "valor del servicio" como cláusula contractual, dado que no existe una relación conmutativa propia de los contratos onerosos.



ACUERDO DE COOPERACIÓN COMERCIAL

Página 4 de 5

2023-06-16

Versión 01

F-CT-027

los siguientes documentos: RUT, Certificado Existencia y Representación Legal, Cedula de Representante Legal y número telefónico de contacto.

SEPTIMA - FLUJO DEL PROCESO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

1. **Solicitud del servicio:** El empleado se presenta en las instalaciones del Centro de Diagnóstico para la realización de la RTMYEC.
2. **Verificación y soporte:** EL CONCEJO DE MANIZALES debe remitir la autorización o listado con los empleados habilitados.
3. **Prestación del servicio:** El Centro de Diagnóstico realiza la revisión del vehículo.
4. **Conciliación mensual:** Al final de cada mes, el Centro de Diagnóstico envía un informe con los servicios prestados, empleados atendidos y valores a pagar.
5. **Giro de pagos:** EL CONCEJO DE MANIZALES realiza el giro mensual correspondiente a los descuentos efectuados por nómina.
6. **Seguimiento:** Ambas partes realizarán el seguimiento necesario para garantizar el cumplimiento del convenio.

OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes disponen que buscarán la solución ágil y directa de los conflictos derivados de la celebración, ejecución y terminación del acuerdo, mediante la aplicación de los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

NOVENA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente acuerdo no genera relación o vínculo laboral alguno entre el CDAC y EL EL CONCEJO DE MANIZALES y se limitará a lo expresamente pactado en la cláusula primera.

DÉCIMA - INDEMNIDAD: EL CONCEJO DE MANIZALES mantendrá indemne al CDAC, eximiéndolo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones, las de sus subcontratistas o dependientes, realizadas durante la ejecución del acuerdo. De igual manera, el CDAC mantendrá indemne a EL EL CONCEJO DE MANIZALES frente a cualquier reclamación derivada de la prestación de sus servicios, incluyendo fallas, omisiones o cualquier incumplimiento que genere perjuicio.

DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente acuerdo podrá darse por terminado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las partes.
3. Por cumplimiento del objeto contractual.
4. Por sentencia judicial que así lo ordene.
5. Por imposibilidad legal de prestar el servicio.
6. Por determinación unilateral de alguna de las partes, siempre y cuando se notifique a la otra con un preaviso mínimo de treinta (30) días calendario.
7. Por liquidación del CDAC.

Centro De Diagnóstico Automotor De Caldas Limitada
Av. Kevin Angel Calle 63-77 Manzales (Caldas) / Tel: 875 28 28
www.cdac.gov.co

Comentario [306]: Hay indefinición en el plazo, por lo tanto se recomienda fijar término determinado (por ejemplo, un (1) año prorrogable mediante otro sí).

| | | |
|---|--|------------|
|  | ACUERDO DE COOPERACIÓN COMERCIAL Página 5 de 5 | F-CT-027 |
| | | Versión 01 |
| | | 2023-06-16 |

DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente acuerdo se deben desarrollar en el Municipio de Manizales.

DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO: En este estado, leído este acuerdo y estando enteramente de acuerdo en todas y cada una de sus cláusulas.

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales, catorce (14) días de diciembre de 2025.

LUIS GABRIEL MARÍN FERNÁNDEZ
Gerente CDAC
Centro de Diagnóstico Automotor de Caldas

JULIAN ANDRES OSORIO TORO
En representación del
CONCEJO DE MANIZALES



| | |
|------------------------------|-------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL : | JUAN SEBASTIAN OCAMPO MURILLO |
| IDENTIFICACIÓN: | CC-1053766662 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 01 |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | IND |
| FECHA GENERACION REPORTE: | 2025-10-28 |
| FECHA LÍMITE DE PAGO: | 2025-11-18 |
| FECHA DE PAGO: | 2025-10-28 |
| ENTIDAD DE PAGO: | BANCOLOMBIA |
| PERÍODO PENSIÓN: | 2025-10 |
| PERÍODO SALUD: | 2025-10 |
| NÚMERO PLANILLA: | 35159982 |
| TOTAL COTIZANTES: | 1 |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN): | 35159982 |
| TIPO DE PLANILLA: | N |

| CÓDIGO ENTIDAD | NIT | NOMBRE | NÚMERO AFILIADOS | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR |
|----------------------|-----------|------------|------------------|-------------------|--------------------|-----------------|---------------------------|-------------|
| EPS005 | 800251440 | SANITAS | 1 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 150.000 | \$ 150.000 |
| Subtotal Salud | | 1 | 1 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 150.000 | \$ 150.000 |
| 230201 | 800229739 | PROTECCION | 1 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 192.000 | \$ 192.000 |
| Subtotal Pensión | | 1 | 1 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 192.000 | \$ 192.000 |
| 14-23 | 860011153 | POSITIVA | 1 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 6.300 | \$ 6.300 |
| Subtotal ARL | | 1 | 1 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 6.300 | \$ 6.300 |
| Total a pagar | | | | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 348.300 | \$ 348.300 |

| | |
|----------------------------------|------------|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 15/12/2025 |
|----------------------------------|------------|



| | |
|------------------------------|-------------------------------|
| RAZÓN SOCIAL : | JUAN SEBASTIAN OCAMPO MURILLO |
| IDENTIFICACIÓN: | CC-1053766662 |
| COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | 01 |
| NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL: | IND |
| FECHA GENERACIÓN REPORTE: | 2025-11-12 |
| FECHA LÍMITE DE PAGO: | 2025-12-15 |
| FECHA DE PAGO: | 2025-11-13 |
| ENTIDAD DE PAGO: | BANCO DAVIVIENDA |
| PERÍODO PENSIÓN: | 2025-11 |
| PERÍODO SALUD: | 2025-11 |
| NÚMERO PLANILLA: | 35298097 |
| TOTAL COTIZANTES: | 1 |
| REFERENCIA DE PAGO (PIN): | 35298097 |
| TIPO DE PLANILLA: | I |

| CÓDIGO ENTIDAD | NIT | NOMBRE | NÚMERO AFILIADOS | IBC | FONDO SOLIDARIDAD | FONDO SUBSISTENCIA | TOTAL INTERESES | VALOR PAGAR SIN INTERESES | VALOR PAGAR |
|----------------|-----------|------------|------------------|--------------|-------------------|--------------------|-----------------|---------------------------|-------------|
| EPS005 | 900251440 | SANITAS | 1 | \$ 2.600.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 325.000 | \$ 325.000 |
| 230201 | 900229739 | PROTECCION | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 418.000 | \$ 418.000 |
| 14-23 | 960011153 | POSITIVA | 1 | \$ 2.500.000 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 13.600 | \$ 13.600 |
| Total a pagar | | | | | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | \$ 754.600 | \$ 754.600 |

PAGADO

| | |
|----------------------------------|------------|
| FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES: | 10/01/2026 |
|----------------------------------|------------|